



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1361
1 de junio del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1705

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de licencia el día tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302- D.N.I. N° 28.972.174) por el
día tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MARTINEZ,
----- Laura (Leg. N° 3302- D.N.I. N° 28.972.174) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



1704

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO:

Que en la Contaduría Municipal se ha recibido contrato de solicitud de alojamiento para Agentes de la Dirección Provincial de Defensa Civil y Personal de U.T.O.I; y

CONSIDERANDO:

Que fue recibido fuera de las fechas de contratación;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso contable 3450 por --- los meses de enero y febrero a CASCIOTTA, Pedro Marcelo, proveedor N° 50241 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CTVS. (\$1.680.000).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1703

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-337/22, acumulado al 2781/21 y 338/22 iniciado por el Señor Secretario de Turismo y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Turismo informa sobre el desempeño del agente Tamara Donamari (Leg.4387). Alega que la misma en fecha 3 de enero de 2022 "...realizó la modificación sin orden de sus superiores reemplazando la información descriptiva de los canales de difusión oficiales de la organización gubernamental, más precisamente el número de contacto de la red social facebook, medio utilizado únicamente como canal de difusión e intercambio de consultas con turistas y futuros turistas de la ciudad.." Agrega que "...Esta acción deterioró la comunicación con proveedores y turistas, que no podían resolver sus inquietudes ni dar aviso de pedidos realizados desde la administración a tiempo ya que en las fechas de temporada alta y con campañas activas en las redes sociales oficiales la consulta es recurrente y genera un colapso de las líneas que deberían haber sido utilizadas para sus fines originales" "Esta acción de Donamari constituye una falta grave que atenta con la misión y la visión de esta Secretaría en donde la asistencia al turista constituye un eje central".

Que a fs. 2 se agrega captura de pantalla del registro de actividad de la red social, donde surge que en fecha 3 de enero de 2022 a las 9.38; 9.43 y 9.45 la administradora del sitio Tamara Donamari modifica el número de abonado de +542255458596 a +542255452450;

Que a fs. 3 el Sr. Director de Recursos Humanos informa que el agente en cuestión integra la planta temporaria, como auxiliar administrativa III cat. 71.

Que a fs. 4 obra nota del Sr. Director de Turismo Sr. Marcelo Iglesias. En la misma el citado funcionario solicita se tomen medidas en relación al agente Tamara Donamari expresando que la misma "Se niega a realizar tareas de atención telefónica y atención al turista, alegando no corresponderle. Cabe mencionar que las mismas son parte del cometido designado a todo el personal administrativo de la Secretaría de Turismo y Oficinas de Información Turística, siendo un pilar fundamental brindar atención a toda persona que se acerque o comunique". Agrega que la misma cierra las cortinas de la oficina cuando no hay compañeros de trabajo presentes dando la impresión de que la oficina está cerrada;

Que del informe de la Sra. Sub Directora de fs. 5 se desprende que Donamari quien se desempeña en la oficina de información turística sita en Camino de los pioneros N°1921 "en reiteradas ocasiones solo ha manifestado en palabras y hechos el realizar tareas meramente administrativas y no ayudar en las tareas de atención telefónica y personal al turista, como así también en ninguna tarea que realizan sus compañeros de la oficina, como ejemplo cerrando las cortinas de la oficina o no atendiendo los teléfonos, en jornadas en las cuales el resto de los agentes no estaban en la oficina por razones de franco o licencia médica u otras". "Cabe mencionar que las tareas de las oficinas son concernientes a todo el personal que se desempeña en nuestra secretaría...".

Que a fs. 11 se cita a prestar declaración al Director de Turismo quien lo hace a fs. 13 quien ratifica los incumplimientos atribuidos al agente en cuestión.

Que a 15 declara el Sr. Adrian Agustin Apanabello, quien ratifica la autenticidad de los movimientos de la red Facebook;

Que a fs. 16/17 presta declaración la Sra. Melisa Barrios Sub Directora de Turismo quien ratifica el mail de fs. 5 expresando "...La Sra. Tamara posee las oficinas cerradas, mayormente en ese período suele ocurrir que hay personal que está de vacaciones o tienen franco y los otros empleados que nos encontramos en el lugar debemos como administrativos atender el teléfono y a la gente que se acerque al lugar.." (sic);

Que corrido el traslado de lay la agente formula descargo obrante a fs. 21 el cual reconoce haber modificado el número telefónico



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1703



no obstante indicar que al momento del cambio se encontraba la Sra. Sub Directora y otro agente, extremo que no acredita ni ofrece prueba a fin de enervar dicha dichas afirmaciones;

Que respecto del incumplimiento de las tareas de atención al público reconoce tácitamente su falta de prestación, sin perjuicio de justificar su accionar en tanto sostiene que "no nos fue informado por escrito en ningún momento" (sic);

Que seguidamente hace una crítica de las condiciones edilicias del inmueble y alega que las cortinas no las toca porque están "en estado deplorable". Hace referencia a una situación de maltrato para con sus superiores, expresando que habría denuncias no obstante tampoco acompaña las mismas, como tampoco indica fecha o expediente en el que las mismas tramitarían;

Que en consecuencia no existiendo más prueba que producir, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas;

Que con la prueba hasta aquí rendida, a saber: Nota de fs. 1; informe de fs. 2, ficha de legajo de fs. 3 nota de fs. 4; informe vía mail de fs. 5, informe de personal de fs. 6/10; declaración testimonial de fs. 13; y vta; declaración testimonial de fs. 1; declaración testimonial de fs. 16/17 y presentación del agente de fs. 21 tengo por acreditado que en la ciudad de Villa Gesell, el día 3 de enero de 2022 a las 09.38 hs la agente Tamara Donamari realizó la modificación del número telefónico correspondiente a la oficina de turismo sin autorización de la superioridad. Que asimismo la agente en cuestión se ha negado a lo largo del tiempo a cumplir con las tareas a su cargo configurando todo ello negligencia en el cumplimiento de sus tareas (Art. 106 inc. 3 ley 14.656);

Que en efecto, al formular su defensa la propia trabajadora manifiesta "Respecto a las tareas de información turística no se nos fue informado por escrito en ningún momento que debíamos atender al público, tanto personal administrativo como equipo técnico" (sic);

Que, es decir, que en el entendimiento del agente, las tareas administrativas en cuestión debían ser precedidas por una orden escrita emanada de la superioridad;

Que debo decir que dicha exigencia no se corresponde con el sistema de labores que se ejecutan en el área toda vez que tanto el Director como la Sub Directora de turismo han sido contestes por cuanto las tareas de las oficinas son concernientes a todo el personal que se desempeña en la Secretaría. Tampoco resulta una exigencia legal la forma pretendida, en tanto los buenos usos y costumbres municipales y la necesidad organizativa laboral imponen obrar conforme la buena fe siendo la exigencia pretendida de cumplimiento imposible;

Que cabe destacar en dicho sentido tal lo refiere la Sra. Sub directora en su declaración de fs. 16/17 que "hay que realizar las tareas administrativas tales como la atención del público tanto telefónicamente como personalmente si se presentan en el lugar" (sic);

Que por otro lado, luce acreditado con el informe de fs. 6/10 que el agente revista en categoría 71 por 30 hs semanales, como auxiliar administrativo. Por lo cual le corresponde la realización de toda tarea inherente a su categoría, entendiéndose que la atención telefónica, la recepción y atención al público como demás tareas que refiere el peticionante forman parte de las labores administrativas normales y habituales que se ejecutan en la repartición municipal a la que Donamari se encuentra afectada;

Que la ley 14.656 establece en su Art. 103 que sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:

a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.



b) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas.

Llama la atención por otro lado, el justificativo esgrimido por el agente, en tanto expresa que las cortinas de una oficina de información turística son mantenidas cerradas, por su mal estado, extremo que tampoco prueba ni ofrece probar por medio alguno pero que no logra enervar su obligación, provocando su accionar un detrimento a la Municipalidad al dar a la oficina apariencia de encontrarse cerrada.

Que por todo lo expuesto, está acreditado que el agente en cuestión ha modificado unilateralmente y sin autorización de la superioridad el teléfono de contacto de la oficina de información turística del portal de facebook y se ha sustraído del cumplimiento de actividades propias que le son exigibles conforme su categoría, no realizando objeción por escrito a dicho cumplimiento tal surge del propio reconocimiento efectuado en su descargo, no habiendo acompañado ni ofrecido prueba alguna que permita desvirtuar dicho cuadro convictivo;

Que corresponde por lo tanto determinar el monto de la sanción a aplicar, y por lo tanto en aplicación del sistema de libres convicciones razonadas y la falta de antecedentes disciplinarios, considero que resulta adecuado y proporcional aplicar cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, haciendo saber que en caso de producirse nuevas faltas, será sancionada con mayor severidad;

Que finalmente, atento haber esgrimido la trabajadora, que en el lugar existirían fallas edilicias y que podrían afectar la seguridad, entiendo que sin perjuicio del objeto de este proceso, deberá paralelamente remitirse las actuaciones a la dependencia competente a fin de que efectúe las tareas de mantenimiento a fin de garantizar la seguridad en el lugar;

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho;

Que, por todo lo expuesto la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales recomienda:

1) Aplicar una suspensión de tareas sin goce de haberes de cinco (5) días al agente TAMARA DONAMARI LEG. 4387, DNI 35.175.831 por mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.3 ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad.

2) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos a fin de notificar al agente el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.

3) Comuníquese a la Sub Dirección de Haberes a fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.

4) Poner en conocimiento de la dependencia competente lo informado a fs. 21 a fin de que de corresponder se efectúen los trabajos de mantenimiento que pudiere exigir la seguridad del lugar.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente DONAMARI, -
----- Tamara (Leg. Nº 4387- D.N.I. 35.175.831) por mediar negligencia
en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.3
ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas
será sancionada con mayor severidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1703



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1702

Villa Gesell,

01 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3134, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE INSTALACIÓN DE UN MÓDULO HABITACIONAL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE NUESTRA CIUDAD POR PARTE DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se llevará a cabo desde el día 3 de junio al 15 del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE INSTALACIÓN DE UN MÓDULO HABITACIONAL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE NUESTRA CIUDAD POR PARTE DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se llevará a cabo desde el día 3 de junio al 15 del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1701

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3113, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la convocatoria "RADIO TEATRO EN VIVO" que se realizará todos los sábados correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año, en el Teatro Municipal de Villa Gesell, sito en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la convocatoria "RADIO -----
-----TEATRO EN VIVO" que se realizará todos los sábados correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año, en el Teatro Municipal de Villa Gesell, sito en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700



Villa Gesell, 01 JUN 2022

V I S T O: El Exp. 4124-2417/21,

acumulado al 2781/21 y 338/22 iniciados por Dirección de Turismo, Encargada de Área de la Mujer y Secretario de Turismo, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42 el Sr. Felice Emiliano, Secretario de Turismo de la Municipalidad de Villa Gesell informa que el Sr. Cejas Rodrigo, agente municipal leg. 4281 quien se encuentra afectado a la Secretaria de Turismo y destinado a cumplir funciones como encargado de Guardaparques de la Reserva Faro Querandí, en fecha 16 de enero pone en conocimiento de una conflictiva la cual involucra a los Agentes municipales el Sr. Escobar Abel Orlando con leg. N° 4331 y la Sra. Faivre Carolina con leg. N° 4333;

Que en su nota, (obrante en fs. 43) el Sr. Cejas Rodrigo informa al Secretario de turismo la conducta de los agentes municipales Faivre y Escobar donde describe que en fecha 16 de enero de 2022, el Sr. Cejas le pide al agente Escobar que cubra el puesto de guardaparques ubicado frente al faro y el mismo contestó que no le parecía importante, se le encomendó otra tarea y el agente Escobar tampoco cumplió con la misma alegando que hace 5 (cinco) años estaba trabajando en el mismo lugar y que no se le podía pedir ese tipo de cosas. Respecto de la Sra. Faivre, le dice al Sr. Cejas que es muy violenta la forma en la que coordina las tareas;

Que, en la misma nota, el Sr. Cejas Rodrigo describe que a lo largo de los 8 (ocho) meses que se le dio la categoría los agentes Faivre y Escobar siempre demostraron su descontento pero que al momento nunca habían respetado sus indicaciones;

Que el agente Faivre posee 5 (cinco) días de Suspensión de acuerdo a lo establecido en el art. 106 inc 3 por ley 14.656, según decreto N° 2256/21 obrante en fs. 38; asimismo el Sr. Escobar fue sobreesido en mismo decreto;

Que a Fs. 55 presta declaración el Sr. Iglesias Marcelo, Director de Turismo. En dicha oportunidad ratifica que los agentes Escobar y Faivre desde el día que se designó a Rodrigo Cejas como Coordinador del Equipo en la reserva del Faro Querandí, le han manifestado su desacuerdo con dicha designación, pero hasta la fecha no habían manifestado una falta de cumplimiento de sus tareas como la informada en fecha 16 de enero de 2022;

Que a fs. 56 declara Rodrigo Cejas expresando que ambos agentes tienen malas contestaciones, tienen malos tratos a su persona, realizan faltas de respeto y no quieren cumplir con las tareas encomendadas, siempre cuestionan y manifiestan que les parece poco importante lo que se le pide; en la misma entrevista, el Sr. Cejas manifiesta que el trato de los agentes Faivre y Escobar tampoco es bueno. Manifiesta que el Agente Jose Lejarriaga sufre todos los días malas contestaciones y destratos de ellos. Asimismo, se informa que el agente Martin Iglesias es testigo de varias oportunidades en las que se encomendaron tareas a los agentes Faivre y Escobar y los mismos no quisieron cumplirla;

Que por su parte a Fs. 59 obra declaración del Sr. Martin Ernesto Iglesias quien se encuentra afectado a la Secretaria de Turismo y destinado a cumplir funciones como Guardaparques de la Reserva Faro Querandí; el mismo expresa que respecto al trato que los agentes Escobar y Faivre tienen con el encargado Cejas Rodrigo, es inestable, que ambos agentes tienen contestaciones muy malas y que se niegan a cumplir las tareas asignadas. De la misma entrevista surge que los agentes Escobar y Faivre cuestionan y manifiestan que les parece poco importante lo que el encargado les pide hacer, que ellos no quieren realizar ciertas tareas dado que llevan mucho tiempo trabajando en el Faro;

Que según declara el Sr. Martin Iglesias, los agentes Escobar y Faivre han tenido malos tratos con su otro compañero de trabajo; a su vez declara que él es testigo presencial de una de las oportunidades que los agentes Faivre y Escobar se negaron a cumplir con las tareas encomendadas por el Sr. Cejas; donde el Sr. Escobar comienza a discutir y gritar porque no quería ir a recorrer ya que estaba cómodo en su lugar;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700



Que finalmente y corrido el traslado de ley el agente Faivre formula descargo a fs. 65 y vta relatando su versión de los hechos negando no haber desobedecido órdenes;

Que el agente Escobar lo hace de manera extemporánea a fs. 70. Aquel alega como justificativo de presentación tardía que no se encontraba en la ciudad, sin acompañar tampoco acompañar ni ofrecer prueba;

Que a la luz de los elementos probatorios indicados en los párrafos precedentes, tengo por probado que el día 16 de enero de 2022 el agente Escobar Abel, leg. 4331 desobedeció intencionalmente las directivas impartidas por su superior, Sr. Cejas Rodrigo disponiéndose a realizar otras tareas que no habían sido requeridas (desenterrar palos que están frente al puesto) invocando su antigüedad en el puesto de trabajo como motivo de su decisión;

Que habiendo tenido la oportunidad de formular su descargo conforme a derecho el mismo no lo hizo estando debidamente notificado (fs.62 y vta), sin resultar atendible el argumento esgrimido en sentido que no se encontraba en la ciudad de Villa Gesell, al no acompañar elemento de prueba alguno que así lo demostrare, lo cual tampoco fue informado por quien recibiera la cedula de notificación (véase informe);

Que por lo tanto y en atención a la inexistencia de prueba de descargo, entiendo que la conducta del mentado agente se enmarca en el tipo sancionatorio administrativo previsto y reprimido en el Art. 107 inc. 6 de la ley 14.656, (incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas);

Que corresponde ahora analizar la situación particular del agente Faivre Carolina, respecto de quien adelanto, corresponde en opinión del suscripto disponer el sobreseimiento;

Que para ello corresponde advertir que en la nota de fs. 49 se expresa "Faivre N° leg 4333 me dice que es muy violenta la forma en la que coordinamos las tareas, le explique que una de mis funciones es la de coordinar las tareas diarias" (sic);

Que de lo expresado y más allá de las consideraciones genéricas sobre el proceder del agente en cuestión que fueran plasmadas en las declaraciones testimoniales recepcionadas en forma posterior (fs. 55/56 y vta; y 59 y vta) la descripción fáctica que se extrae de la nota de denuncia, carece de tipicidad a los fines sancionatorios, solo revelando una apreciación subjetiva del firmante que a mi juicio deviene insuficiente para habilitar el poder sancionatorio de la administración, o dicho en otras palabras, en relación a Carolina Faivre no se informa en forma clara, precisa y circunstanciada una conducta típica concreta que posibilite la atribución de responsabilidad;

Que dicho ello, y para merituar sobre la sanción aplicable, debe recurrirse al sistema de libres convicciones razonadas (Art.35 Dto. 784/16), el cual me obliga a efectuar una valoración del contexto general en que se ha producido el hecho enrostrado, así como la existencia de antecedentes disciplinarios de los dependientes por lo cual estimo que la eventual sanción a recaer posibilite la realización del trámite abreviado a que hace referencia el Art. 24 de la ley 14.656 aplicable a la relación de empleo público que vincula a los agentes de marras con la administración municipal;

Que en efecto, advierto que el agente carece de antecedentes disciplinarios en su haber, por lo cual en atención a la gravedad de la falta, grado de afectación del bien jurídico tutelado y demás circunstancias obrantes en autos, entiendo adecuada y proporcional la aplicación de una medida de suspensión sin goce de haberes por el plazo de (5) cinco días haciéndoselo saber que en caso de reiterarse episodios análogos será sancionado con mayor severidad;

Por todo lo expuesto la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales aconseja:

1) Sobreseer de manera definitiva al agente Faivre Carolina Leg. 4333 por atipicidad de la conducta enrostrada (Art. 35 inc. 3 Dto. 784/16).

2) Aplicar al agente Escobar Abel Orlando Leg. 4331, una sanción correctiva consistente en cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, por haber



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700



incurrido en el tipo administrativo sancionatorio previsto y reprimido en el Art. 107 inc. 6 de la ley 14.656, (incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas) y sin perjuicio de lo que en más o en menos entienda aplicable la superioridad;

3) Poner en conocimiento de los agentes el acto administrativo y notificar al agente Abel Orlando Escobar la suspensión a aplicar a través de la Dirección de Recursos Humanos con copias del Decreto correspondiente;

4) Remitir copia del acto administrativo a la oficina de personal a fin de que tome debida nota de la sanción respectiva;

5) Notificado el Decreto, comunicar a la oficina de haberes a fin de que proceda a efectuar las deducciones respectivas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente ESCOBAR, --
----- Abel Orlando (Leg. Nº 4331) por haber incurrido en el tipo
administrativo sancionatorio previsto y reprimido en el Art. 107 inc. 6 de la ley
14.656, (incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas) y sin
perjuicio de lo que en más o en menos entienda aplicable la superioridad.-----

ARTICULO 2º: SOBRESER de manera definitiva al agente FAIVRE, Carolina ---
----- (Leg. Nº 4333) por atipicidad de la conducta enrostrada (Art 35,
inc. 3 Dto 784/16).-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
✓ Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 01 JUN 2022

1699

V I S T O: El Expediente 4124-2519 -
2022 iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que obra documentación respaldatoria presentada por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena, adjudicataria del servicio de recolección de residuos e higiene del Partido de Villa Gesell, conforme Licitación 11/2016, a efectos de dar cumplimiento al artículo 85 del Pliego de bases y condiciones de la licitación en cuestión, solicitando un incremento del 28.16% sobre el monto que mensualmente se factura por el Servicio prestado en el Partido de Villa Gesell.-

Que obra dictamen de la Contaduría Municipal en relación a la documentación presentada por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L en consonancia al porcentaje solicitado como incremento;

Que del analisis de los parametros presentados por la Empresa, la Contaduría arribo a un incremento del 28.16% sobre el monto que mensualmente se factura por el Servicio en cuestión;

Que obra dictamen de conformidad del Director de Gobierno Martinez Juan Manuel;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio adjudicado -
-----de Recolección, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Incrementese en un veintiocho con dieciséis por ciento (28.16%)
-----el costo de los servicios a partir del 27 de abril de 2022.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3 -
1699

1699


ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos ----- de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ROMAN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1698

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2940, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CASTILLO, Karen Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CASTILLO, Karen Elizabeth por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1697

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-2582, letra O, año 2022, iniciado por el Señor OZORES, Patricio H.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OZORES, Patricio Hernán-----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1696

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2956, letra P, año 2022, iniciado por la Señora PEREZ, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Fabiana Belén --- por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1695

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 5842, letra B, año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 7059009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1694

Villa Gesell, 01 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 3731, letra N, año 2008, iniciado por el Sr. NIZ, Ramona y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87 del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. NIZ, Ramona, nomenclatura Catastral VI-B-15C-1 Cuenta Municipal 2702006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1693

Villa Gesell,

01 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2032, letra S, año 2022, iniciado por SOLLE BEYER, Sol; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "TALLER DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ENFOQUE PSICOSOCIAL DE APRENDIZAJE COMUNITARIO" que se realizará desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "TALLER DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ENFOQUE PSICOSOCIAL DE APRENDIZAJE COMUNITARIO" que se realizará desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 31 MAY 2022

1692

VISTO:

El expediente 4124-2732-22 que se refiere al convenio N° 368-2022 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor PERALTA, Jorge Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar por el periodo que abarca desde el día primero (1) de mayo y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS -----SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) por cada una, destinada para a jubilados, pensionados, discapacitados y otras pensiones no contributivas, beneficiarios del programa de asistencia nutricional familiar, desempleados por el periodo que abarca desde el día (1) de mayo y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vicior Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1691

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de junio del dos ----- mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota seis (6) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature of Gustavo Victor Ciriaco]

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature of Gustavo Barrera]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1690

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-3076, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la entrega de "PASES MULTIMODAL", que se realizará el día 2 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el Hotel Parque Bonito, sito en Alameda 208 y Avenida Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la entrega de "PASES -----
----- MULTIMODAL", que se realizará el día 2 de junio del corriente
año, a las 11 horas, en el Hotel Parque Bonito, sito en Alameda 208 y Avenida
Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGUJELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1689

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3072, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "1° ENCUENTRO DE FANÁTICOS DE JEEP IKA/DRIVING ARGENTINA", que se llevará a cabo desde el 3 hasta el 5 de junio del corriente año, de 10 a 20 horas, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "1° ENCUENTRO DE FANÁTICOS DE JEEP IKA/DRIVING ARGENTINA", que se llevará a cabo desde el 3 hasta el 5 de junio del corriente año, de 10 a 20 horas, en distintos puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SR FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1688

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3063, letra A, año 2022, iniciado por ADAMO, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los estudiantes de Trabajo Social del Instituto Superior de Formación Técnica al "PRIMER ENCUENTRO NUESTRAS VOCES CONSTRUYENDO HORIZONTES DESDE EL TERRITORIO" que se llevará a cabo el 3 de junio del dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Castelli;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----estudiantes de Trabajo Social del Instituto Superior de
Formación Técnica al "PRIMER ENCUENTRO NUESTRAS VOCES
CONSTRUYENDO HORIZONTES DESDE EL TERRITORIO" que se llevará a
cabo el 3 de junio del dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Castelli.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

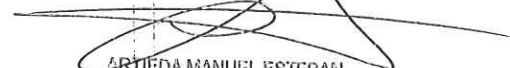
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1687

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2927, letra J, año 2022, iniciado por JORGE, Elvio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal los "DISTINTOS TORNEOS DE BASQUET DEL CLUB ESPAÑOL", que se realizarán durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los "DISTINTOS TORNEOS DE BASQUET DEL CLUB ESPAÑOL", que se realizarán durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en distintos puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPK Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1686

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Exp. 4124-2049, letra D, año 2022, iniciado por Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que eleva actuaciones sobre la reparación del tomógrafo;

Que a fojas 5 se eleva presupuesto;

Que el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos definir la necesidad y términos de la contratación;

Que a fojas 14 el Intendente Municipal autoriza la contratación solicitada;

Que dicha solicitud se centra en lo normado en el Artículo 156° el cual indica que "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 6°: La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Salud, Programa 19.00.00 Plan Sumar, partida de gastos 3.3.3.07351.0001, Finalidad 131, proveedor N° 2700 Bionuclear S.A.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden -- de compra N° 2700 al Proveedor N° 2700 BIONUCLEAR S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 647.350), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Salud, Programa 19.00.00 Plan Sumar, partida de gastos 3.3.3.07351.0001, Finalidad 131, proveedor N° 2700 Bionuclear S.A.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1685

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3045, letra O, año 2022, iniciado por OVIEDO, José; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la escuela de tang soo do "Kick-fire" al "CAMPEONATO DE TANG SOO DO DE LA COSTA" que se llevará a cabo el 5 de junio del dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Mar del Plata, sito en Ruta Nacional N°2 y Berutti;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo -
-----de la escuela de tang soo do "Kick-fire" al "CAMPEONATO
DE TANG SOO DO DE LA COSTA" que se llevará a cabo el 5 de junio del
dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Mar del Plata, sito en Ruta Nacional
N°2 y Berutti.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPy Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTURO MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1684

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2976, letra Z, año 2022, iniciado por ZUBIRI, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "VI HOMENAJE AL CANTAUTOR ARGENTINO LUNA" que se llevará a cabo el 6 de noviembre del dos mil veintidós (2022), en la Plaza Argentino Luna, sito en Avenida 25 y Paseo 103, de 9:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "VI HOMENAJE AL -----
-----CANTAUTOR ARGENTINO LUNA" que se llevará a cabo el 6 de noviembre del dos mil veintidós (2022), en la Plaza Argentino Luna, sito en Avenida 25 y Paseo 103, de 9:00 a 18:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1683

Villa Gesell, 31 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3058, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS, ENCUENTRO DE JEEP IKA Y FIESTA DE LA CRIOLLA", que se llevará a cabo desde el 3 hasta el 20 de junio del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS, -----
-----ENCUENTRO DE JEEP IKA Y FIESTA DE LA CRIOLLA",
que se llevará a cabo desde el 3 hasta el 20 de junio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1682

Villa Gesell,

31 MAY 2022

V I S T O: El Exp. 4124-2618, letra L, año 2022, iniciado por el LUNA, Daniel Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación del servicio de hidrogrúa con altura con operario y combustible para la recolección de ramas, podrá y limpieza de espacios públicos de los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;

Que se acompaña nota sobre el pago mensual;

Que el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos definir la necesidad y términos de la contratación;

Que a fojas 3 la Sub Directora de Paisajismo informa que tiene más de trescientos (300) expediente de poda por riesgo con árboles de gran porte sin poder resolver por falta de una hidrogrúa indicando la necesidad de contratar la de la Sociedad de Bomberos Voluntarios por 160 horas mensuales por un total de cuatro (4) meses comenzado a partir del quince (15) de mayo y hasta el quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Que a fojas 4 el Intendente Municipal autoriza la contratación solicitada;

Que dicha solicitud se centra en lo normado en el Artículo 156° el cual indica que "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 2°: Cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00.00, partida de gastos 3.3.5.04130.0001, Finalidad 110, proveedor N° 2849 Sociedad de Bomberos Voluntarios;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden ----- de compra N° 2874 al Proveedor N° 2849 SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$) 3.200.000) entre el quince (15) de mayo y el quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00.00, partida de gastos 3.3.5.04130.0001, Finalidad 110.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAR MARILYN
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1681

30 MAY 2022

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por el Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) al Señor VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568 - D.N.I. Nº 17.736.918);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós -- (2022) al Señor VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568 - D.N.I. Nº 17.736.918) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARCO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 30 MAY 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-2885, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AGUIRRE, Luciana; y

1680

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUIRRE, Luciana -----
----- Florencia por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1679

Villa Gesell, 30 MAY 2022

V I S T O: La nota elevada por el Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de mayo de dos mil veintidós (2022) al agente VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568 - D.N.I. Nº 17.736.918) en Cat. 22 sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 66.963.73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Jefe de División al agente VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568 - D.N.I. Nº 17.736.918).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678



Villa Gesell, 30 MAY 2022
V I S T O: La Ordenanza Municipal N°

1222, estableciendo el día fundacional del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, se ha declarado asueto administrativo Municipal el día seis (06) de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento de el fundador de nuestra ciudad Don Carlos Idaho GESELL;

Que mediante el Resolución Provincial el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara como no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha;

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto Administrativo Municipal para el día seis (06) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --
----- en el Partido de Villa Gesell el día seis (06) de junio del dos mil
veintidós (2022), con motivo de la conmemoración del fallecimiento del
Fundador de la ciudad, Don CARLOS IDAHO GESELL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1677

Villa Gesell, 30 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-3044, letra D, año 2022, iniciado por la Señora Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE SALUD" que se realizará el día trece (13) de junio del dos mil veintidós (2022) en la Plaza de Monte Rincón, situada en Avenida 30 entre Paseos 115 y 119 de 10:00 a 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE SALUD" - que se realizará el día trece (13) de junio del dos mil veintidós (2022) en la Plaza de Monte Rincón, situada en Avenida 30 entre Paseos 115 y 119 de 10:00 a 14:00 horas.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1676

Villa Gesell, 30 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-3041, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO OFICIAL PARA CONMEMORAR EL 43º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE CARLOS IDAHO GESELL, FUNDADOR DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" que se llevará a cabo el día 6 de junio del corriente año, en la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 y Paseos 140 y 141, a las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO OFICIAL PARA CONMEMORAR EL 43º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE CARLOS IDAHO GESELL, FUNDADOR DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" que se llevará a cabo el día 6 de junio del corriente año, en la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 y Paseos 140 y 141, a las 10 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1675

Villa Gesell,

30 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3009, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "1° ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED ARGENTINA DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES", que se llevará a cabo los días 2 y 3 de junio del corriente año en el Complejo Las Clavelinas, Escobar, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "1° ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED ARGENTINA DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES", que se llevará a cabo los días 2 y 3 de junio del corriente año en el Complejo Las Clavelinas, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1674

Villa Gesell,

30 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3037, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "REUNION DE COMISION DE TURISMO", que se realizara el día treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022) en Parque Bonito a partir de las 12:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

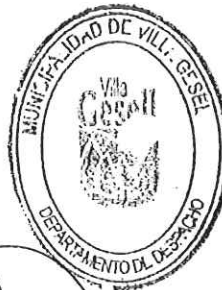
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento el evento -----
----- "REUNIÓN DE COMISION DE TURISMO", que se realizara el día treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022) en Parque Bonito a partir de las 12:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1673

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: el cierre del Registro Especial

de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo no se registraron inscriptos; y
Que se debe integrar de oficio la nomina de Mayores Contribuyentes conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 94, inciso 3, elevando la misma a la cantidad de treinta y dos (32);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INTEGRESE de Oficio el listado de Mayores Contribuyentes con ---
----- la persona que se enuncia a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE CUENTA
ALVAREZ, Sebastián	11559008
ANDRADE, Nicolás	14733006
ARAUJO, Fernando	1848001
ARGUINARENA, María	9528009
CASASOLA, Hugo	9911005
CERRUDO, Alfredo	574505C
COPERCHINI, Pedro	1000390
CRUZ, Yamila	15356005
DEL GROSSO, Blas	60900B
ECHANDIA, Saúl	10849002
ECHARREN, Carlos Dante	817005
FERNANDEZ DEL CAMPO, María Alejandra	10208003
FIORITI, Marcelo Oscar	385013
GELBEZ, María	1000215X
GIMENEZ, Gustavo	4923
INCALSA, Roxana	1047303F
LEALI TONINI, Carlos	1300
MACCA, José Martín	483133
MIGUELEZ, Gonzalo	158643020
MOLINA, Adriana	1484140D
MULLER, Roberta	2763006
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo	9342002
PAGANINI, Ignacio	7995004
PASTORE, Marcelo	11267002
PALACIOS, Carlos	9517005
PEDROZO, Marisa	90157101
RONÇORONI, Atilio	51508F
SANTORO, Carlos	1586425B
SASSANI, Valeria	12414
SCHIARITTI, Carina	11656029
SCUTERI, Juan	25703
TODOROVICH, Juan Domingo	1287106

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Honorable Concejo Deliberante.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1673



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1672

Villa Gesell, 27 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4012,

letra D, año 2021, iniciado por la Sra. DIAZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. DIAZ, Elsa Vilma, nomenclatura Catastral VI-B-6K-4-1 Cuenta Municipal 966901A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEI ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1671

Villa Gesell,

27 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-3024, letra D,

año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la competencia deportiva "JUEGOS BONAERENSES EDICIÓN 2022", la cual cuenta con una primera instancia local, de mayo a junio, una segunda etapa regional, desde el mes de julio al mes de septiembre, y una etapa final que se realizará en Mar del Plata, en el mes de octubre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la competencia deportiva --
"JUEGOS BONAERENSES EDICIÓN 2022", la cual cuenta
con una primera instancia local, de mayo a junio, una segunda etapa regional,
desde el mes de julio al mes de septiembre, y una etapa final que se realizará
en Mar del Plata, en el mes de octubre.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1670

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-3026, letra D, año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "TORNEO DE HANDBALL DE LA COSTA", que se realizará el día domingo 29 de mayo del corriente año, frente a los equipos de San Clemente, Las Toninas y Castelli, en una franja horaria de 9:00 a 22:00hs en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al "TORNEO DE HANDBALL DE LA COSTA", que se realizará el día domingo 29 de mayo del corriente año, frente a los equipos de San Clemente, Las Toninas y Castelli, en una franja horaria de 9:00 a 22:00hs en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1669

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2669, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor ACEVEDO, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACEVEDO, Héctor -----
----- Antonio por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 1032/22 el adicional por función del agente RODRIGUEZ, Paloma (leg. N° 4868 – D.N.I. 30.613.957);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto 1032/22 el cual quedara redactado ---
----- de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: ABONESE el setenta por ciento (70%) el adicional por función
----- al agente RODRIGUEZ, Paloma (leg. N° 4868 – D.N.I.
30.613.957) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirjato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1667

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2560, letra F, año 2022, iniciado por el Señor FERNADEZ, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1607/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL; en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1607/22 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "2do ENCUENTRO DE TEATRO INDEPENDIENTE 2022", que se llevará a cabo durante todo el mes de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Mar Azul, sito en Miramar y Calle 46, de 9:00 a 20:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1666

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2613, letra

P, año 2022, iniciado por la Señora PEDREIRA, Lucia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEDREIRA, Lucia -----
-----Yolanda por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1665

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1515, letra

B, año 2022, iniciado por la Señora BRIVIO, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRIVIO, Claudia Liliana----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1664

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0439, letra O, año 2022, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1663

Villa Gesell,

27 MAY 2022

VISTO:

Que en la Contaduría Municipal se ha recibido contrato de alquiler del predio central de la galería alas; y

CONSIDERANDO:

Que fue recibido fuera de las fechas de contratación;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso contable 6792 por el mes de abril a MOYANO, Claudio, proveedor N° 65078 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 127.064,25)+.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1662

Villa Gesell,

27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2554, letra S, año 2022, iniciado por la Señora ELICHIRIBEHETY, Rosana; y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1456/22;
Que a fojas 5 el Señor Director de Educación solicita se modifique la fecha del Decreto mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 1456/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la salida educativa de la ----
-----E.E.S N°2, referida al proyecto "VILLA GESELL, PAISAJE
NATURAL Y CULTURAL" que se llevará a cabo el día 2 de junio del dos mil
veintidós (2022) en la Reserva Natural Faro Querandí, de 8:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTESA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1661

Villa Gesell,

27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2964, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DE LA ORDEN MARIA DEL CARMEN; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL AL JARDIN DE MACEDO" que se llevará a cabo el día tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022) entre las 10:00 y las 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA -- DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL AL JARDIN DE MACEDO" que se llevará a cabo el día tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022) entre las 10:00 y las 18:00 horas veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1660

Villa Gesell, 27 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2997, letra P, año 2022, iniciado por PEREIRA, Mauricio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FESTIVAL DE BOXEO" que se llevará a cabo el 4 de junio del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10 entre las 21:00 y la 01:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FESTIVAL DE BOXEO" que se llevará a cabo el 4 de junio del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10 entre las 21:00 y la 01:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1659

Villa Gesell,

MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2981, letra A, año 2022, iniciado por Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE MUJERES, PROYECTO DE PROMOTORAS TERRITORIALES" que se realizará desde los días 2 y 3 de junio del dos mil veintidós (2022) desde las 14:00 y hasta las 18:00 horas en la casa de la cultura de Mar Azul y el Centro Comunitario Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE MUJERES, PROYECTO DE PROMOTORAS TERRITORIALES" que se realizará desde los días 2 y 3 de junio del dos mil veintidós (2022) desde las 14:00 y hasta las 18:00 horas en la casa de la cultura de Mar Azul y el Centro Comunitario Sur.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1658

Villa Gesell, 26 MAY 2022

VISTO: El Decreto 1603 /2022 de esta

Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Escalafón Municipal correspondiente a la Carrera Administrativa para el Personal Profesional dependiente de esta Comuna;

Que habida cuenta de la incorporación de profesionales con título académico ingresados en el Municipio y a fin de dotar a la Administración de Personal de normas que eliminen las arbitrariedades que se puedan producir por la carencia de formas de ingreso al escalafón y al otorgamiento del reconocimiento de lo establecido en la bonificación correspondiente al Artículo 25º del Estatuto Municipal Separata Adicional por Título aprobado por el Artículo 9º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2022;

Que el Adicional por título se abonará a todo agente comprendido en la Administración Pública y encuadrado en el escalafón profesional que cuente con título universitario y de institutos superiores debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación percibirá un adicional que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) y no podrá exceder al cien por ciento (100%) del sueldo de su Categoría. Dicho adicional está encuadrado para los Arquitectos, Contadores, Abogados y todo profesional que el Departamento Ejecutivo disponga;

Que para su determinación el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta el tipo de título y su relación con la actividad que desarrolla en el Municipio. Se exceptúa de este adicional al Personal Profesional dependiente de la Secretaría de Salud y al Personal Guardavidas por tener Convenios de Trabajo Específicos;

Que resulta imprescindible en esta Instancia, promover al Personal Municipal con Título otorgado por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorporarse a la Planta Profesional del Plantel Básico Municipal a los siguientes -----
----- agentes a partir del 1 de mayo de 2022:

Legajo	Apellido y Nombres	Clase	Cat.	FF	Jurisdicción	Prog	Partida	Básico
4374	Caporaletti ana Veronica	1	14	110	1110114000	1	1,1,1,0	56.588,01
4434	Gonzalez Octavio Kalmbach Dorotea	1	14	110	1110102000	1	1,1,1,0	56.588,01
9291	Renata.	1	14	110	1110110000	31,2	1,1,1,0	56.588,01
2604	Protto Rocio Maribel	3	19	110	1110114000	1	1,1,1,0	62.917,54
4069	Larre Antonella	3	19	110	1110114000	1	1,1,1,0	62.917,54
4547	Gomez Natalia Lucila Ezpeleta Leandro	3	19	110	1110114000	1	1,1,1,0	62.917,54
4003	Esteban	1	71	110	1110116000	1	1,2,1,0	54.106,58
4841	Ledesma Ramiro Luciano	1	71	110	1110114000	1	1,2,1,0	54.106,58
4845	Acosta Yanina Ailen	1	71	110	1110109000	1	1,2,1,0	54.106,58
4969	Berlingieri Paola Liliana	1	71	110	1110102000	1	1,2,1,0	54.106,58
4976	Pugliese Elizabeth Jesica	1	71	110	1110116000	1	1,2,1,0	54.106,58
5099	Rodriguez Mara Ayelen	1	71	110	1110114000	1	1,2,1,0	54.106,58
3929	Confetto Nicolas Maximil	3	79	110	1110102000	1	1,2,1,0	62.917,54
4493	Varela Julieta	3	79	110	1110112000	1	1,2,1,0	62.917,54
4708	Muñoz Vanesa Eliana	3	79	110	1110112000	1	1,2,1,0	62.917,54
5012	Bargas Ivana Maria	3	79	110	1110112000	1	1,2,1,0	62.917,54



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658



ARTICULO 2º: Asignase la Bonificación de Adicional por Titulo conforme el siguiente esquema:

Legajo	Apellido y Nombres	Clase	Cat.	FF	Jurisdiccion	Prog	Partida	Adicional
4374	Caporaletti ana Veronica	1	14	110	1110114000	1	1,1,1,0	50%
4434	Gonzalez Octavio Kalmbach Dorótea	1	14	110	1110102000	1	1,1,1,0	50%
9291	Renata	1	14	110	1110110000	31,2	1,1,1,0	50%
2604	Protto Rocio Maribel	3	19	110	1110114000	1	1,1,1,0	80%
4069	Larre Antonella	3	19	110	1110114000	1	1,1,1,0	80%
4547	Gomez Natalia Lucila Ezpeleta Leandro	3	19	110	1110114000	1	1,1,1,0	80%
4003	Esteban	1	71	110	1110116000	1	1,2,1,0	50%
4841	Ledesma Ramiro Luciano	1	71	110	1110114000	1	1,2,1,0	50%
4845	Acosta Yanina Allen	1	71	110	1110109000	1	1,2,1,0	50%
4969	Berlingieri Paola Lilliana	1	71	110	1110102000	1	1,2,1,0	50%
4976	Pugliese Elizabeth Jessica	1	71	110	1110116000	1	1,2,1,0	50%
5099	Rodriguez Mara Ayelen	1	71	110	1110114000	1	1,2,1,0	50%
3929	Confetto Nicolaş Maximili	3	79	110	1110102000	1	1,2,1,0	80%
4493	Varela Julieta	3	79	110	1110112000	1	1,2,1,0	80%
4708	Muñoz Vanesa Eljana	3	79	110	1110112000	1	1,2,1,0	80%
5012	Bargas Ivana Maria	3	79	110	1110112000	1	1,2,1,0	80%

ARTICULO 3º: Aquellos agentes cuyo adicional al mes de abril resulte superior al presente, -----
-----les será reconocida la diferencia como un monto no remunerativo que se irá
absorbiendo con los sucesivos incrementos salariales hasta la extinción del mismo, en concepto de
Garantía Salarial.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1657

Villa Gesell, 26 MAY 2022
VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que tienen a su cargo el control, emisión, facturación de Pami y Obras Sociales y seguimiento de cobro, desempeñando sus labores en el Hospital Municipal Arturo Illia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil -----
----- veintidós (2022) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
FIORITI, Antonela	4809	35.420.554
GUERRA, Romina Paola	3026	30.366.087

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Guillermo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1656

Villa Gesell, 26 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1731, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 03/22 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL CARLOS IDAHO GESELL. REF: CERRAMIENTO MUROS GESELL", mediante Decreto N° 1329/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante Ordenanza 3226;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicará a favor de CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 03/22 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL CARLOS IDAHO GESELL. REF: CERRAMIENTO MUROS GESELL" a CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A. por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 8.324.861,18).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.80.00. 4.2.2.0

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

OSCAR MIRANDES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 26 MAY 2022
VISTO: la nota remitida por LORELLI,

Franco; y

1655

CONSIDERANDO:

Que por el mismo elevó su renuncia al cargo a partir del dos (02) de mayo del dos mil veintidós (2022), ya que no podrá realizar las horas cátedras en el Polideportivo Municipal. No así dejará de ocupar el cargo de guardavidas, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente LORELLI, ----- Franco (Leg. Nº 2961-D.N.I. Nº 33.802.039) a partir del dos (02) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ASTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1654

Villa Gesell,

26 MAY 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DIAZ ALDERETE, Sabrina Gisela (Leg. N° 3528) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Comunitario Sur, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ ALDERETE, ----
-----Sabrina Gisela (Leg. N° 3528) quien ha pasado a cumplir
funciones en el Centro Comunitario Sur, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo de la Comunidad a partir del veintitrés (23) de mayo del dos mil
veintidós (2022).-----

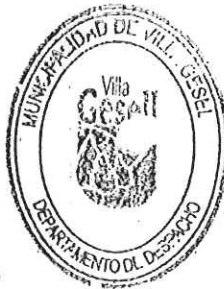
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1653

Villa Gesell,

26 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-3033, letra S,

año 2022, iniciado por la Subdirectora de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la visita de "FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN DE POLITICAS SOCIALES INTEGRALES DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se realizará el 26 de mayo del dos mil veintidós (2022), a partir de las 8:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la visita de "FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN DE POLITICAS SOCIALES INTEGRALES DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se realizará el 26 de mayo del dos mil veintidós (2022), a partir de las 8:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1652

Villa Gesell, 26 MAY 2022

VISTO: El telegrama colacionado N° TCL 96, enviado por el agente VILLALBA, María Florencia (Leg. N° 3910); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VILLALBA, ---
---María Florencia (Leg. N° 3910 - D.N.I. 29.278.494) a partir del
diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.---

ARTICULO 2º: ABONESE al agente VILLALBA, María Florencia (Leg. N° ---
---3910 - D.N.I. 29.278.494) la cantidad de diecinueve (19) días
de licencia anual no gozada correspondientes al 2021.---

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
--- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.---

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
--- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.---

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Veja Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1651

Villa Gesell, 26 MAY 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día once (11) de abril al diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día once (11) de abril al diez (10) de mayo - del dos mil veintidós (2022) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal.

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
IÑIGO, Yael	8511	\$ 30.000

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1650

Villa Gesell, 26 MAY 2022

VISTO: Lo solicitado por la Señora

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que tienen a su cargo el equipo de trabajo y el funcionamiento de los Centros Comunitarios;

Que los espacios, durante la temporada de invierno, tienen un horario de 9 a 19 horas, donde se gestionan beneficios y programas de asistencia, productivos y educativos;

Que se dictan talleres y actividades deportivas, y cuenta con equipo interdisciplinario para el abordaje de problemáticas sociales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil -----
veintidós (2022) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
KIRCO, Paula Magalí	3959	36.908.075
SALVATIERRA, Mónica Judit	3330	28.900.584
DUHARTE, Sergio Pablo Miguel	3009	31.586.790

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Helida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1649

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2876, letra

V, año 2022, iniciado por la Señora VILLAMEA, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLAMEA, Gabriela ---
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO HARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1648

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2474, letra

B, año 2022, iniciado por el Señor BENITEZ, Javier Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Javier Osvaldo ---
----- por la suma de PESOS DEIZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0064, letra R, año 2022, iniciado por la Señora ROSSI, Ana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROSSI, Ana Patricia ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1646

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2899, letra P, año 2022, iniciado por el Señor PAREDES, Marcelo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PAREDES, Marcelo Daniel -- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1645

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1852, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo -----
-----por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1644

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2665, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AHUMADA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AHUMADA, María -----
-----Cristina por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota; debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1643

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2811, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CARMONA, Yesica J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARMONA, Yesica -----
-----Judith por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEI. ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1642

Villa Gesell,

24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2553, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora REINA, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Daiana por la -----
----- suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1641

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2883, letra

B, año 2022, iniciado por el Señor BACCARINI, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BACCARINI, Jorge Alejandro ----- por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1640

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2329, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CHAPARRO, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAPARRO, María -----
-----Cristina por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1639

Villa Gesell,

24 MAY 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-877, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública Nº 02/22, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE LA CAJA DE RETIRO, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", mediante decretos 603/22 y 1345/22 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma: OFERTA Nº1: CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3227/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública Nº 02/22 para la -----
-----"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE LA CAJA DE RETIRO, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A. por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 12.545.748,64).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 4.2.1.00.....\$ 12.545.748,64

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAE MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1538

24 MAY 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-2957, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita establecer los montos de los premios en el Festejo Patrio del 25 de Mayo a los "TRES MEJORES STAND DEL PATIO GASTRONÓMICO";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores en el marco de los "TRES MEJORES STAND DEL PATIO GASTRONÓMICO", a saber:

PREMIOS STANDS:

1er PREMIO MEJOR STAND: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

2do PREMIO MEJOR STAND: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

3er PREMIO MEJOR STAND: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637



Villa Gesell, 24 MAY 2022

V I S T O: la nota enviada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita decretar la cesantía del agente SUELDIA, Víctor Emilio (Leg. N° 4508 – D.N.I. 27.791.160) a partir del día diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656; por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente SUELDIA, Víctor Emilio -
----- (Leg. N° 4508 – D.N.I. 27.791.160) a partir del día diecinueve
(19) de mayo del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente SUELDIA, Víctor Emilio (Leg. N° 4508 – D.N.I.
----- 27.791.160) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual
no gozada 2020, catorce (14) días 2021 y cuatro (4) días proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1536



24 MAY 2022

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente ZUBIARRAIN VILLARREAL, Juan Martín (Leg. Nº 7244 – D.N.I. 36.908.029) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$ 53.453,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARREDA MANUEL ETEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

Villa Gesell, 24 MAY 2022

VISTO: El Memorando 02/2022 del

Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se indica trocar los conceptos de liquidación de haberes 10510 Adicional por Titulo por el Concepto 10470 Adicional por Función, 10460 Dedicación Exclusiva y 11651 Bloqueo de Titulo en los agentes municipales correspondientes a los escalafones superior y jerárquico;

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Se procederá al cese del otorgamiento de la Bonificación por Titulo otorgada a los ----- agentes que se detallan a continuación asignándoseles la Bonificación por Función, Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Titulo por ser la correcta para este grupo ocupacional conforme al siguiente esquema:

Legajo	Apellido y Nombres	Cesa Concepto	Porcentaje	Incorpora Concepto	Porcentaje
3992	Di Napoli Facundo	10510	100%	10470	100%
4232	Masseilot Ana Belén	10510	80%	10470	80%
4322	Alonso Jazmin	10510	50%	10460	18%
4986	Gore Parravicini Malena	10510	40%	10470	40%
8410	Mezger Roberto Onofre	10510	25%	No Corresponde	
4768	Martino Maximiliano	10510	100%	10470	100%
5009	Messiga Maria Belen	10510	100%	10470	100%
4706	Dragojevic Agustina	10510	100%	10470	100%
3818	Meza Luciana Daniela	10510	100%	10470	75%
3436	Casagrande Maicol	10510	100%	10470	100%
2634	Angelini Cristian	10510	100%	11651	50%

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1534

24 MAY 2022

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
veintidós (2022) como idóneos, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS
UN MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1105,50), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos,
en las horas cátedra que en cada caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
GIORGIO, Federico Martin	25.272.133	7242	30

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
veintidós (2022) como profesores, percibiendo por hora cátedra la suma de
PESOS UN CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS.
(\$ 1188,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en cada caso se indica

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
HOLCAUZAS, Noelia Luciana	29.068.301	7243	30
KROTSCH, Gustavo	28.297.576	72277	30

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1633

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3837, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que mediante pliego de bases y condiciones en el Artículo 10º de las clausulas particulares estipula un plazo de obras de ciento veinte (120) días corridos desde el acta de inicio de obras;

Que el acta de inicio de obra data de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el dos (02) de abril de dos mil veintidós (2022);

Que la empresa adjudicataria con fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintidós (2022) solicito un plazo, por inclemencias climáticas;

Que mediante el Artículo 34º del pliego de bases y condiciones, en sus cláusulas particulares, estipula la ampliación de plazos únicamente teniendo la potestad la municipalidad;

Que la Dirección de Obras Públicas dio conformidad a la solicitud de la empresa, teniendo en cuenta el informe del centro de monitoreo meteorológico municipal;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazos por el periodo de noventa (90) días corridos, desde el dos (2) de abril hasta el (1) de julio de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de noventa (90) días corrido, desde el dos (2) de abril hasta el (1) de julio de dos mil veintidós (2022), sujeto a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a los establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-477-2021 al contrato de la licitación pública 20-21 "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE HOCKEY".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1632

Villa Gesell,

23 MAY 2022

Secretario de Hacienda;

VISTO: La nota elevada por el

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de mayo de dos mil --
veintidós (2022) al agente GONZALEZ, Octavio (Legajo 4434 -
D.N.I N° 36.630.794) en categoría 14 con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales y una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CTVS. (\$ 56.588,01), para cumplir
funciones en la Dirección de ARVIGE, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 MAY 2022

1631

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy hará uso de licencia anual desde el día dieciséis (16) y hasta veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) desde el día dieciséis (16) y hasta veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022) por uso de licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1630

Villa Gesell, 23 MAY 2022

V I S T O: Que la Señora Jefa de División de Personal hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. Nº -----3043-D.N.I. Nº 30.873.528) para cumplir la función de Jefe de División de Personal Interino desde el día dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022) por uso de licencia de la titular del área.---

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SEERY, --Andrea Verónica (Leg. Nº 3043-D.N.I. Nº 30.873.528) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaxo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

23 MAY 2022

1629

VISTO: la necesidad de continuar con la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE); y

CONSIDERANDO:

Que el proceso indicado hace necesario establecer metas a cumplir a fin de adecuar los procedimientos administrativos al sistema descripto;

Que todos los documentos que formen parte de un expediente electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Comunicaciones Oficiales (GEDO), Expediente Electrónico (EE), o bien si existiera en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: El sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) será el único sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes pertenecientes al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Gesell de acuerdo al cronograma que se establezca para ello.

ARTICULO 2º: Los funcionarios y agentes del Municipio deberán solicitar su usuario y clave al administrador local del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTICULO 3º: Los usuarios del sistema están obligados a mantener el resguardo y control de su clave de acceso, debiendo salvaguardar la confidencialidad de dicho dato e impedir su divulgación. Gestión Documental Electrónica (GDE) serán archivados en el Repositorio de Documentos Oficiales (RUDO) en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTICULO 4º: Apruébese la implementación del módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos.

ARTICULO 5º: Apruébese la implementación del módulo Generador Electrónico de documentos Oficiales (GEDO), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, registro y archivo de documentos.

ARTICULO 6º: Apruébese la implementación del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTICULO 7º: Apruébese la implementación del módulo Legajo Único Electrónico (LUE) del sistema de gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de control, registro, guarda y archivo de la totalidad de la documentación y datos correspondientes a los agentes que trabajen bajo la órbita de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 8º: Los documentos confeccionados a través de los módulos aprobados por los Artículos 4, 5 y 6 del presente deberán ser firmados electrónica o digitalmente, produciendo idénticos efectos jurídicos a sus versiones impresas.

ARTICULO 9º: Sera obligatorio el uso del módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio creación, comunicación y archivo de notas y memorandos a partir del 26 de mayo de 2022.

ARTICULO 10º: Señálese como primeros tramites a efectivizar mediante el sistema de Gestion Documental Electronica (GDE) los siguientes: a) Rendición



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1629

de asignación de Becas Universitarias; b) Asignación de domicilio real de inmuebles Tasa Urbana y c) Finalización de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales.-----

ARTICULO 11º: Instrúyase a la Dirección de Persona dependiente de la Jefatura de ----- Gabinete a utilizar el modulo Legajo Único Electrónico (LUE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos de los agentes que se desempeñan en su ámbito, que será obligatorio a partir del 2 de enero de 2023 en toda la órbita de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.----

ARTICULO 13º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y oportunamente ----- archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1628

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 0437, letra T,

año 2022, iniciado por la Sra. TOBIO, Gladys Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 a la Sra. TOBIO, Gladys Noemi nomenclatura Catastral VI-E-280-34, Cuenta Municipal 00003234.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1627

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2223, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor ASMED, Gustavo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ASMED, Gustavo Daniel por ----- la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1625

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2758, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Ayelen Mara --- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1624

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra P, año 2022, iniciado por PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1623

Villa Gesell, 23 MAY 2022

VISTO: el Artículo 4° del Decreto 126/22; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el monto sobre el cual se determinará la obligación tributaria deberá fijarse anualmente en base a un promedio general entre el valor de las distintas entradas y de acuerdo a cada establecimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: FIJESE el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por entrada para el -- año fiscal dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: Dese expresa comunicación a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Asesoría Legal, a la Dirección de Comercio y a la Dirección de ARVIGE.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Viztor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1623

DERECHO DE ESPECTACULO ARTICULO 261 ORDENANZA 2156/08

BECAS UNIVERSITARIAS O TERCARIAS

ANEXO I

CONTRIBUYENTE.....

CUIT.....LEGAJO/S COMERCIAL/ES.....

MONTO A ABONAR DERECHO DE ESPECTACULO.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1622

Villa Gesell, 20 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2516, letra

V, año 2022, iniciado por la Sra. VERDUN, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERDUN, María Laura ---
----- por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1621

Villa Gesell,

20 MAY 2022

VISTO: El Exp. 4124-1042, letra S, año 2022 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y



CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 1296/22 ya que se cometió un error administrativo en el pedido por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que se recategorizaba al agente LEIVA, Miguelina (Leg. N° 3458);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1296/22 mediante el cual se recategorizaba al agente LEIVA, Miguelina (Leg. N° 3458) ya que se cometió un error administrativo en el pedido por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GONZALO GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1620

20 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1460, letra F año 2022, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Ceferina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 15, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. FERNANDEZ, Ceferina nomenclatura Catastral VI-F-375-1, Cuenta Municipal N° 6811-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1619

Villa Gesell,

20 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2728, letra D,

año 2022, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de alumnas del polideportivo municipal en el "TORNEO DE LA ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY (AAMH)" que se llevará a cabo entre los meses de mayo y diciembre en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de alumnas - del polideportivo municipal en el "TORNEO DE LA ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY (AAMH)" que se llevará a cabo entre los meses de mayo y diciembre en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GIGUEI MIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1618

Villa Gesell,

20 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2886, letra D, año 2022, iniciado por Directivos del nivel inicial, distrito Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal el "DÍA DE LOS JARDINES" que se llevará a cabo el día 30 de mayo del corriente año, en la Plaza Primera Junta, de 9 a 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "DÍA DE LOS JARDINES" que se llevará a cabo el día 30 de mayo del corriente año, en la Plaza Primera Junta, de 9 a 17 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1617



Villa Gesell, 20 MAY 2022

VISTO: La nota elevada por Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la Señora BOSISIO, Cecilia (Leg. N° 5042 – D.N.I. 25.131.502);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la Señora BOSISIO, Cecilia (Leg. N° 5042 – D.N.I. 25.131.502) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1616

Villa Gesell, 20 MAY 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Art. 1° del Decreto N° 18/22 mediante el cual se designaba al agente BOSISIO, Cecilia (leg. N° 5042 – D.N.I. 25.131.502);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 18/22 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al agente BOSISIO, Cecilia (Leg. N° 5042 – D.N.I. N° 25.131.502) en Cat. 82 sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 66.936,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en los museos y archivo histórico.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



16 15

Villa Gesell,

20 MAY 2022

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciséis (16) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al agente MONGE, Antonio Nahuel (Leg. Nº 5144 – D.N.I Nº 30.366.070) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 54.106,58), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1614

Villa Gesell, 20 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1462 letra A, año 2022, iniciado por Asociación Deportiva Gesell Furia Club; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaría de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL GESELL -----
-----FURIA CLUB, DE GIACOMI, Elba Eliana por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110110000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1613

Villa Gesell, 20 MAY 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día once (11) de abril al diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día once (11) de abril al diez (10) de mayo del----- dos mil veintidós (2022) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal.---

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 81.501,85
ARRIETA, Segundo	8472	\$ 128.984,35
BAEZA, Eliana	8381	\$ 187.602,72
BALLESTEROS, Yamila	7196	\$ 18.961,67
BELTRAN, Rosana	8423	\$ 28.439,50
BRITOS, Eugenia	8560	\$ 12.253,63
CACERES, Susana	8329	\$ 8.874,84
CASTELAO, María	8471	\$ 77.232,07
CERVONE, Luciana	8552	\$ 38.724,32
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 70.613,44
DESCALZO, Ivana	8470	\$ 14.772,32
ECHAVARRIA, Celeste	8574	\$ 33.968,70
FORMICA, Gabriel	8227	\$ 18.240
FRITZLER, Melany	8564	\$ 74.352,79
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 30.123,87
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 58.167,80
GOMEZ, Patricia	8361	\$ 75.261,35
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 42.229,71
IÑIGO, Yael	8511	\$ 38.711,58
IZZO, Daniel	8468	\$ 60.247,72
KISNER, Leo	8549	\$ 46.585,72
LEON, Liliana	8441	\$ 5.916,56
LEZANO, Ariel	1913	\$ 18.961,67
MACCHI, Hugo	8236	\$ 88.693,02
MARCOS, Mara	8362	\$ 3.519,14
MARTIN, Marcela	8477	\$ 129.706,77
MARTINEZ, Damián	8515	\$ 84.411,84
MEZGER, Roberto	8410	\$ 137.813,73
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 107.741,74
MONZON MONTES, Hildauro	8476	\$ 159.008,23
OCHOA, Fernando	8501	\$ 16.840,45
PUGLIESE, Mariano	8557	\$ 14.076,57
PALOMEQUE, Gastón	8563	\$ 12.253,63
QUIROGA PERALTA, Juan Orlando	8327	\$ 56.306,30
RENGIFO, León Juan	4608	\$ 126.947,47
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 23.115



ROMANO, Beatriz	5033	\$ 18.961,67
ROMERO, Silvia	8330	\$ 29.887,88
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 26.885,62
SAUCEDO, María Victoria	8553	\$ 142.023,97
SUAREZ, Miriam	8579	\$ 18.961,67
TOLOSA, Sergio	8586	\$ 41.356
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 90.274,98
VARADY, Soledad	8590	\$ 53.468,90
VAZ, David	8250	\$ 32.094,59
VAZQUEZ, Pablo	8584	\$ 184.542,48
VENECIANI, Betania	8503	\$ 47.583,35
VILLACORTA, Manuel	8070	\$ 10.050,90
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 77.232,07
ZIAMPRIS, Magdalena	5024	\$ 41.034,79
ZITO, Jonatan	8475	\$ 28.153,15
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 18.961,67

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
 ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
 Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriazo
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



16 12

Villa Gesell, 20 MAY 2022

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MAJIRENA, Luis (Leg. 8533-D.N.I 13.239.799) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente MAJIRENA, Luis (Leg. 8533-D.N.I -----
-----13.239.799) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós
(2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MAJIRENA, Luis (Leg. 8533-D.N.I -----
-----13.239.799) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual
no gozada 2021.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ura. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1611

20 MAY 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 30.980,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
TINEO, Facundo	8587	32.432.698
VARADY, Soledad	8590	34.502.517

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sra. Róbera Vega Loreva Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 20 MAY 2022

1610

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente BAEZA, Exequiel (Leg. 70067-D.N.I 35.420.454) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BAEZA, Exequiel (Leg. 70067-D.N.I ---
-----35.420.454) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós
(2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad.-----


ARTICULO 2°: ABONESE al agente BAEZA, Exequiel (Leg. 70067-D.N.I -----
-----35.420.454) la cantidad de un (1) día de licencia anual no
gozada 2022.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Corena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1609

Villa Gesell, 20 MAY 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CTVS. (\$ 25.348,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
ABRIATA, Julieta	8592	27.379.626
REYNOSO, Anabella	8591	37.090.807

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa-Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1608

Villa Gesell, 20 MAY 2022

VISTO:

El Expediente 4124-2909, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita contratación de Médico Clínico;

Que mediante orden de compra N° 2932 se procede a la contratación mencionada por un importe de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CTVS (\$ 113.558,10) al proveedor N° 3164 – FARABELLO OSVALDO MARTIN, por los meses de marzo y abril;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de Médico Clínico con Orden de -----
----- Compra N° 2932, Proveedor N° 3164 – FARABELLO OSVALDO MARTIN
por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON
DIEZ CTVS (\$ 113.558,10) por los meses de marzo y abril.-----

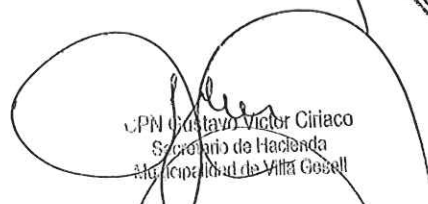
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud. -----


ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romela Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1607

Villa Gesell,

20 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2560, letra F, año 2022, iniciado por el FERNANDEZ, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por alcance 1 solicita se modifique el Decreto N° 1464/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1464/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés el "2do ENCUENTRO DE TEATRO ---
----- INDEPENDIENTE 2022" que se llevará a cabo del 15 al 23 de
noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Mar Azul, ubicada en
calle Miramar y 45 de dicha localidad.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1606

Villa Gesell,

20 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2875, letra F,

año 2022, iniciado por Fagoaga Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE AUTOS ANTIGUOS" que se llevará a cabo el día 5 de junio del corriente año, en el Polo Cultural Sur, de 9:00 a 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE AUTOS ANTIGUOS" que se llevará a cabo el día 5 de junio del corriente año, en el Polo Cultural Sur, de 9:00 a 20:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell